



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4353/2022

AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA ZERO 5 EC Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 29/07/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ZERO 5 EC**, fue autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.567, de fecha 04 de enero de 1999, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
3. Que, el plaguicida **ZERO 5 EC**, se autoriza con fecha 04 de enero de 2004, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, siendo renovado por la Resolución del Servicio Nº 2.404, de fecha 06 de mayo de 2009 y por la Resolución del Servicio Nº 8.460, de fecha 11 de noviembre de 2015.
4. Que, el plaguicida **ZERO 5 EC**, se renueva por la Resolución del Servicio Nº 1.134, de fecha 07 de febrero de 2019 de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 5.844, de fecha 28 de octubre de 2005, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **ZERO 5 EC**.
6. Que, la Resolución del Servicio Nº 5.422, de fecha 30 de octubre de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **ZERO 5 EC**.
7. Que, la Resolución del Servicio Nº 5.295, de fecha 30 de septiembre de 2008, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **ZERO 5 EC**.
8. Que, la Resolución del Servicio Nº 2.404, de fecha 06 de mayo de 2009, autoriza, además, la modificación de uso para el plaguicida **ZERO 5 EC**.
9. Que, la Resolución del Servicio Nº 8.460, de fecha 11 de noviembre de 2015, autoriza, además, la actualización de carencias para el plaguicida **ZERO 5 EC**.
10. Que, la Resolución del Servicio Nº 2.560, de fecha 27 de abril de 2017, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **ZERO 5 EC**.
11. Que, la Resolución del Servicio Nº 1.134, de fecha 07 de febrero de 2019, autoriza, además, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **ZERO 5 EC**.
12. Que, la Resolución del Servicio Nº 1.261, de fecha 02 de marzo de 2021, autoriza la modificación de expediente para el plaguicida **ZERO 5 EC**.
13. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.967, de fecha 12 de julio de 2022, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **ZERO 5 EC**.

14. Que, la empresa **ANASAC Chile S.A.**, RUT N° 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Gabriel Ormeño, ha solicitado a través del sistema informático de autorización de plaguicidas, con fecha 15 de julio de 2022, autorización del Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 4 supra, de acuerdo con el artículo N° 27.4.1 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En El Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para el control de Mosca de alas manchadas (*Drosophila suzukii*) en Frutilla y Cerezo.
15. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en numeral 14 de la parte considerativa, para el plaguicida **ZERO 5 EC** Autorización del SAG N° 1.567.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **ZERO 5 EC** Autorización del SAG N° 1.567, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instruyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **ZERO 5 EC** tiene vigencia hasta el **04 de enero de 2029**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° de 1.134 de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1134/2019Resolución Exenta	07/02/2019

RSC/LVB/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana

de Santiago - Oficina Regional Metropolitana

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS ANASAC CHILE S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124288509&hash=d9a56>